

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACION STANPA PARA FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA AUTOESTIMA Y AUTOCONFIANZA EN LA LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN “PONTE GUAPA, TE SENTIRÁS MEJOR”.**

En Sevilla, a fecha de la firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, D. D<sup>a</sup>. Valle García Sánchez, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA extraordinario número 27, de 27/12/2023), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Y, de otra, parte,

Doña María del Val Díez Rodrigálvarez, mayor de edad, con DNI núm. ■9813■■■ en nombre y representación de la Fundación Stanpa, la cual figura inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal del Ministerio de Justicia con el nº 28 -1686, actuando en calidad de Directora General y apoderada de la entidad en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Sanz Rodero, el día 26 de abril de 2012.

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos, reconociéndose entre sí capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

**EXPONEN**

- I. Que con fecha 12 de diciembre de 2022, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Stanpa para facilitar la recuperación de la autoestima y autoconfianza en la lucha contra la enfermedad a través del programa de actuación “PONTE GUAPA, TE SENTIRÁS MEJOR”.
- II. Que el citado Convenio tiene por objeto establecer, con carácter general y en el ámbito de las competencias y los fines de las entidades firmantes, un marco de colaboración entre la Fundación Stanpa y el Servicio Andaluz de Salud, que permita, a través de la realización de un programa de voluntariado facilitar la recuperación de la autoestima y autoconfianza de los pacientes en el proceso de superación de enfermedades oncológicas.
- III. Que tal como establece la Estipulación Undécima del citado Convenio, en su apartado segundo, *“los centros hospitalarios en los que se desarrollara el programa de voluntariado figuran relacionados en el anexo I. La relación inicial que figura en dicho anexo está prevista que*



*pueda actualizarse mediante la incorporación progresiva de nuevos centros. La modificación de dicho anexo se realizará a través de la firma de adendas al acuerdo “.*

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto acordar la **incorporación del Hospital Universitario Regional de Málaga**, a la relación de centros hospitalarios en los que se desarrolla el programa de voluntariado objeto del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Stanpa para facilitar la recuperación de la autoestima y autoconfianza en la lucha contra la enfermedad a través del programa de actuación “PONTE GUAPA, TE SENTIRÁS MEJOR”.

Asimismo, se realizan algunas modificaciones para adaptar la redacción del Convenio de Colaboración al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADENDA.**

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y se registrá por sus cláusulas, por las establecidas en el Convenio de Colaboración de 12 de diciembre de 2022, del que formará parte integrante, así como por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

La suscripción de la presente Adenda no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en la misma.

### **TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACION STANPA, CON FECHA 1 JULIO DE 2024.**

Vista la petición formulada con fecha 9 de mayo de 2024, por la Sr. Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, manifestando su interés para que se implante el programa “Ponte guapa, te sentirás mejor” promovido por la Fundación Stanpa, en virtud del Convenio de Colaboración firmado con el Servicio Andaluz de Salud.



Considerando lo establecido por la Estipulación Undécima del citado Convenio, firmado con fecha 12 de diciembre de 2022, las partes firmantes del mismo, acuerdan incorporar al Hospital Universitario Regional de Málaga a la relación de centros hospitalarios en los que se desarrollara el programa de voluntariado “Ponte guapa, te sentirás mejor”, conforme a dicho convenio.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente Adenda, a un solo efecto, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

GARCIA  
SANCHEZ MARIA  
DEL VALLE -  
8061

Firmado digitalmente  
por GARCIA SANCHEZ  
MARIA DEL VALLE -  
8061  
Fecha: 2024.12.11  
12:31:31 +01'00'

Valle García Sánchez

**POR LA FUNDACIÓN STANPA**

9813  
MARIA DEL  
VAL DIEZ  
(R:  
G86464849)

Firmado  
digitalmente por  
9813 MARIA  
DEL VAL DIEZ (R:  
G86464849)  
Fecha: 2024.12.09  
14:21:20 +01'00'

María del Val Díez Rodríguez